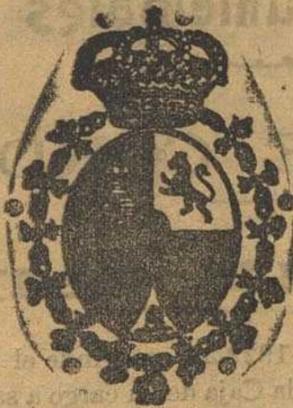


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, á los Notarios ó Notarías que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA		PESETA FUERA DE CORDOBA		Pesetas	
Un mes. 5	Un mes. 6		
Trimestre	12 50	Trimestre	15		
Seis meses	21	Seis meses	23		
Un año	40	Un año	50		

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 60 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordene de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Providencia del Consejo de Ministros

M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, conitanas etc novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 30 Noviembre 1923).

SECCION DE POSITOS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.196

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Obejo que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 de Noviembre al 24 del mismo no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo octavo del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo

del cinco por ciento, quedaran incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del diez por ciento sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo sesenta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo octavo del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Jefe de la Seccion, Joaquin Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Día.—Mes.—Año.—Cantidades adendadas.—Principal e intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

Un deudor cuyo nombre figura en el expediente del Ayuntamiento, 18 Noviembre 1921, 520.00, 26.00, 546.00 pesetas.

Administración Principal de Correos

DE
CÓRDOBA

Núm. 4.105

El día diez y ocho de Diciembre próximo a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos, la subasta para la contratación del servicio de la conducción del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Puente Genil y la estación del ferrocarril de dicho punto, siendo el medio de locomoción el automóvil, y bajo el tipo máximo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas del Ramo de Córdoba y Puente Genil.

Advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase octava, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta.

Y que la presentación de las mismas podrá hacerse á las horas de despacho en las antedichas Administraciones, excepto el último de los días de admisión trece de Diciembre en que el plazo de la presentación termina á las diez y siete horas.

Córdoba veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El

Administrador Principal, firma ilegible.

Modelo de proposición

Don F..... de T..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE
SEVILLA

Núm. 4.118

Edicto

Hago saber: que en cumplimiento de lo

Depositaria de fondos municipales de Lucena

PROVINCIA DE CORDOBA

SEGUNDO SEMESTRE DE 1922-23

C U E N T A del segundo trimestre del año económico 1922-23, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de su cargo a saber: Núm. 3.519

PRIMERA PARTE.—Cuenta en Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	71.489'25
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	106.598'20
C A R G O .	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	178.087'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	103.702'32
	74.385'33

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

I N G R E S O S		Total trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total operaciones a este trimestre
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Propios	1 296 30	2 423 49	3 719 79
2	Montes			
3	Impuestos	44 495 64	46 017 15	90 512 79
4	Beneficencia			
5	Instrucción pública			
6	Corrección pública			
7	Extraordinarios			
8	Resultas	72 025 07	6 056 37	78 081 44
9	Recursos Legales	50 712 74	52 101 19	102 813 93
10	Reintegros			
11	Varios			
Total ingresos.		168 529 75	106 598 20	275 127 95
G A S T O S				
1	Gastos del Ayuntamiento	9 913 40	10 192 49	20 105 89
2	Policia de Seguridad	5 562 89	4 688 49	10 251 38
3	Policia Urbana y Rural	7 337 26	7 586 53	14 923 79
4	Instrucción pública	2 611 77	2 474 89	5 086 66
5	Beneficencia	4 765 41	6 255 44	11 020 85
6	Obras públicas	4 57 24	5 793 80	10 364 04
7	Corrección pública	2 546 76	3 198 33	5 745 09
8	Montes			
9	Cargas	56 640 44	59 831 15	116 471 59
10	Obras de Nueva Construcción			
11	Imprevistos	896 57	181	1 077 57
12	Resultas	2 195 76	3 500	5 695 76
13	Devoluciones			
14	Varios			
Total gastos.		97 040 50	103 702 12	200 742 62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Lucena 30 Septiembre de 1922.—El Depositario, firma ilegible.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Lucena 30 de Septiembre de 1922.—El Contador, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: E

Alcalde, Mora.

dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de Adjuntos de la provincia de Córdoba, que son los que constan a continuación, los cuales fueron designados mediante sorteo por el orden que van colocados.

Partido Judicial de Aguilar

Aguilar

- D. Antonio Toro González
- Angel Alcaba Toro
- Manuel Reina y Estrada
- Antonio Chacon Sierra
- Juan Luque Romero
- Olegario Pérez Caballero
- Francisco Galan Nadales
- Manuel García Pérez
- Elipto del Pino Martia
- Francisco García Criado
- Miguel Jiménez Cloveria
- Juan Leon González

Monturque

- D. Antonio Saravia Leon
- Antonio Rueda Fernández
- José Ramos Gómez
- Antonio Jiménez Gómez
- Antonio Lucena Hernández
- Pedro Díaz Jiménez

Los Moriles

- D. Francisco Hoyos Hernández
- Juan Antonio Servian Moreno
- Victor Manuel Fernandez Osuna
- Timoteo Estrada Vilches
- Francisco Chacon Fernandez
- José Jiménez Rossi

Puente Genil

- D. Luis Leiva Morales
- Porcual Morales Cano
- Francisco Gallardo Gilvez
- Eduardo Ruiz Calvo de Leon
- José Berral Berral
- Francisco Esojo Baena
- Antonio Pérez Rivas
- Francisco Herrera Rodríguez
- Vicente Moyano Campos
- Teodoro Doñamayor Moreno
- Manuel Cielos B chot
- Rafael Muñoz Contreras

Partido judicial de Baena

- D. Francisco Egúñez Castillejo
- Tomás Bujalance Sabariego
- Juan Henares Jiménez
- José Las Heras López
- Eduardo Rosales Parraverde
- José Vioque Tenorio
- Juan Repullo Rosa
- Andres Ordóñez Agundo
- Luis de la Torre Arcos
- José Casado Lozano
- Manuel Bujalance Calvente
- Diego Montes Aranda

Luque

- D. Claudio Jurado Diaz
- Bautista Molina López
- Francisco Rodríguez Ordóñez
- José Baena Ordóñez
- Juan Ruiz Rabadan
- Nicolas Jurado Arrebola

Valenzuela

- D. Diego Pedregosa Lara

D. Antonio Rivás Porcuna
Juan Gordillo Luque
Antonio Perates López
Blas López Gordillo
Francisco Díaz Rivas

(Continuara).

Alcaldía Constitucio- nal de Montoro

Núm. 4.202

Transcurrido con exceso el plazo de diez días, sin haberse presentado reclamación u observación alguna con referencia al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, formados para la construcción de una albardilla de teja sobre todas las tapias o paredes del Cementerio público de la Aldea de la Venta del Charco de este término, se hace saber que el acto de la subasta para la contratación de las obras necesarias a dicho objeto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las doce horas treinta minutos hasta las trece del día quince de Diciembre próximo, por el tipo de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas veinte y ocho céntimos y pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente de su razón, que queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse en las horas hábiles de oficina, por cuantas personas lo consideren oportuno.

Para tomar parte en la licitación, presentarán los postores sus proposiciones en sobre cerrado, que contendrá la cédula personal del interesado, resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito de sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos y un escrito en papel de la clase octava (una peseta) ajustado al siguiente modelo en el que se exprese la cantidad en que se compromete a ejecutar las obras, que no podrá exceder de expresado tipo.

Montoro veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—
A. Benítez.

Modelo de proposición

Don F. de T.....
vecino de.....
con cédula personal y resguardo que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados para contratar la construcción en el Cementerio público de la Aldea de la Venta del Charco, de este término, una albardilla de teja sobre todas las tapias o paredes del mismo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de.....
.....
(en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Núm. 4.108

Correos

División 2.ª

Negociado 15.º

Relación de los pliegos de Valores declarados destinados a la provincia de Córdoba que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el Boletín Oficial para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego, 7.983; Fecha de la imposición, día 24, mes Noviembre, año 1920; Punto de origen, Málaga; Nombre del destinatario, Adriano Moral; Punto de término, Pedroche; Valor declarado, pesetas 100.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, Noviembre de 1922.—P. El Director general, J. Moreno.

Alcaldía Constitucio- nal de Posadas

Núm. 4.203

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día diez del mes actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los aprovechamientos de la parcela de tierra montuosa propia de este Municipio, denominada "Rosas del Pozuelo" bajo el tipo de dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en la base quinta del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumplan diez, de aparecer in-

serto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos ocho y quince de la Instrucción antes citadas las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el letrado de esta villa don Manuel Vargas Luna, extendiéndose en papel sellado de la clase octava ajustadas al modelo que a continuación se inserta; debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la depositaría municipal, o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de la parcela de tierra montuosa denominada "Rosas del Pozuelo".

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de la proposición

Don
vecino de.....
habitante en calle de.....
..... número.....
..... piso.....
....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a los aprovechamientos de la parcela de tierra montuosa denominada «Rosas del Pozuelo» se comprometo a arrendar los aprovechamientos con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Posadas veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—
E. Alcalde, Juan Serrano.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Valeriano Ayala

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 4.110

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en los

meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

(Continuación)

Mes de Agosto de 1922

Sesión del día 2

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del 4, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, así como los ingresos y pagos del mes anterior.

Dar cuenta la presidencia de las cantidades recaudadas en el mes anterior por los diferentes arbitrios de este Ayuntamiento siendo aprobadas por la Corporación.

Felicitar a propuesta del señor Presidente al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia por su admirable actuación y excelentes resultados llevados a efecto al frente de dicha Jefatura y que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Director general de Obras públicas.

Dar cuenta del expediente instruido para la cesión de terrenos baldíos al sitio Puerto de Zaheros a los vecinos de Doña Mencía Francisco Flores Ruiz y Juan Luna Ortiz, cuyos expedientes han sido tramitados reglamentariamente sin reclamación alguna y se encuentran informados favorablemente la concesión gratuita y a perpetuidad por la comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto, acordándose las cesiones solicitadas con la condición de edificar las viviendas que piden en el plazo máximo de seis meses sin que el Ayuntamiento contraiga obligación alguna respecto a los cesionarios sus representantes o causahabientes.

Que la cobranza de censos de propios del año actual dé principio el día 15 del corriente señalándose hasta el día 31 como primero y segundo período voluntario, en la Casa Ayuntamiento y por el Recaudador y Agente Ejecutivo don Manuel Padillo Rodríguez, terminando la sesión.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del 11, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la capital de su gestión en el primer trimestre del año económico actual por encontrarse justificadas las partidas de cargo y data que la forman y sin otros asuntos urgentes de que ocuparse se dió por terminada la sesión.

(Concluido).

POSADAS

Núm. 4.159

Don Juan Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la relación nominativa del aumento del doce y medio por ciento sobre la contribución urbana de este término, correspondiente al segundo semestre del ejercicio actual, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Posadas 27 de Noviembre de 1922.

—Juan Serrano.

CORDOBA

Núm. 4.092

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 29 de Mayo último así como la negativa de tres del actual, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia autorizando el presupuesto ordinario votado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados que ha de regir en el presente año económico.

Quedar enterado de otro oficio del señor Gobernador civil estimando el recurso interpuesto por el señor don Antonio N. Gueraas Cotte, en representación de la Junta directiva del Circulo Liberal Conservador contra el acuerdo Capitalar de 30 de Octubre de 1921 por el que se fijó en 5.000 pesetas la renta del local que ocupa dicha entidad.

Aprobar una moción de varios señores Concejales proponiendo que durante la temporada de verano se conserve en los paseos del Gran Capitán y la Victoria el alumbrado extraordinario que se ha establecido con motivo de la Feria de la Salud.

Conceder una gratificación de 125 pesetas a la matrona supernumeraria del cuerpo de Beneficencia municipal doña Concepción Moreno Bueno, por encargarse de la asistencia de las parturientas pobres del Barrio del Espíritu Santo.

Exceptuar del servicio en filas al mozo número 189 del reemplazo de 1918 Francisco Muñoz de la Fuente.

Conceder autorización a varios vecinos de esta capital para que puedan realizar obras en fincas de su propiedad.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía

nominado a José Vibora Gómez sepulturero del cementerio denominado de la Salud.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 5 del que rige, así como la negativa del 10 del mismo el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Adquirir 101 uniformes de verano para los individuos de la guardia municipal solicitando al efecto del señor Gobernador civil la oportuna excepción de subasta.

Quedar enterado de una Real orden otorgando el donativo de 100 bancos bipersonales con destino a las escuelas públicas de esta capital y testimoniar la gratitud del Concejo al ilustrísimo señor don Manuel Enriquez Barrios, Director general de primera enseñanza.

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión provincial fijando en 21.382 pesetas 54 céntimos la cantidad que este Ayuntamiento debe ingresar en cada uno de los once primeros meses del corriente año por contingente y gastos de telefonía estimándose como data interina los carcelarios y de bagages para tener derecho a la bonificación de cuatro por ciento.

Solicitar del Estado una subvención de 600.000 pesetas para la adquisición de casas que una vez adaptadas puedan destinarse a la instalación de Escuelas graduadas.

Solicitar de la Dirección general del ramo la conversión en nacionales de las escuelas subvencionadas de los barrios rurales de Alcolea y Trasierra.

Recomendar a las Comisiones permanentes respectivas que en el término de un mes cursen todos los proyectos pendientes y los de mejoras que reclaman el mejoramiento de la ciudad pasándolos después para su examen y catalogación a una comisión especial compuesta de los señores tenientes de Alcalde, Regidores Síndicos y Concejales don Francisco Salinas y don Rafael Moraga, la que luego que termine su labor remitirá los estudios a la comisión de Hacienda.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobernación proponiendo se adquirieran los uniformes de verano para el personal de porteros y ordenanzas de las Casas Consistoriales.

Aprobar y hacer suyo el informe emitido por el señor Regidor Síndico en el recurso de alzada interpuesto por el mozo núm. 404 del reemplazo de 1921 Manuel Maruri Torres.

Autorizar la formalización del contrato de arrendamiento de la casa número 27 del paseo de la Ribera para instalar en ella la escuela nacional de niños nú-

mero tres clausurada por falta de local.

Designar a los señores don Rafael de la Oliva Gorzáez, don Manuel Triunfo Urcña, con Antonio Sainz de la Torre y don Benito Blanca Gavilán vocales de la Junta municipal de Asociados.

Conceder autorización a varios vecinos de esta capital para construir edificios de nueva planta en solares de su propiedad y para ejecutar obras en fincas de su pertenencia.

Desestimar dos instancias de don José Luis Fernández Castañon y don Juan Fernández Medina solicitando se les expidan sin recargo alguno sus cédulas personales.

Desistimar una instancia de don Tomas Porcel Hernández reclamado contra la clase de cédula con que se le clasifica en el padrón correspondiente y acceder a la petición de don Salvador Navarro Chacón de que se le expida cédula de 10.ª clase si bien con la multa del duplo del valor de la misma conforme a lo preceptuado en la instrucción del ramo.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Remitir a estudio e informe de la comisión respectiva una cuenta del señor Arquitecto titular por las reparaciones y blanqueos ejecutados en la casa cuartel de la guardia civil en la calle Pérez de Castro.

Aprobar una moción suscrita por don Patricio López Gorzáez de Canales y otros señores Concejales sobre abastecimientos de agua.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluirá)

Juzgados

CORDOBA

Núm. 4.131

Don José Eguilaz y Oviado Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día diez y siete de los corrientes fué sustraída a don Antonio Fernández Arteaga, vecino de Córdoba, del sitio finca "El Rosal", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y

dos. José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Burra de cuatro años, mediana, gacha de orejas, en la izquierda un tije-retaso cerca del nacimiento y en la llana izquierda hierro «Fénix Agrícola.»

POSADAS

Núm. 4.173

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Sebastián Almenara Rodriguez, la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, del cortijo "Somonte", de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos treinta y uno de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

Señas

Siete cabras de distintos pelos, una de ellas negra, con el cuerno derecho de menos y las seis restantes retintas, todas con la oreja izquierda sin punta y en la derecha hoja de higuera y el hierro de la casa el que se distingue solo por destacarse en él pelos blancos.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.043

TEMPA COLLADO, Antonio; de cuarenta y un años, casado, hijo de José y María, natural y vecino de Jerez de la Frontera y vidriero; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido de que sino comparece le parará el perjuicio procedente.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 74